

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE OCTUBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	I.º embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
13-10-923	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,70	23-10-923	572,50	Banco de España.....	500		572,50
13-10-923	70,00	» E, de 25.000 » »	69,70	23-10-923	249,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		249,50
13-10-923	70,00	» D, de 12.500 » »	69,90 y 69,70	23-10-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		
13-10-923	70,00	» C, de 5.000 » »	69,80 y 69,70	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
13-10-923	70,00	» B, de 2.500 » »	69,80 y 69,70	15-10-923	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
13-10-923	70,00	» A, de 500 » »	70,00, 0,89 y 69,70	23-10-923	146,00	Banco Español de Crédito.....	250		146,00
13-10-923	70,00	» G, de 100 » »	69,80	23-10-923	349,00	Unión Española de Explosivos...	100		349,00
13-10-923	70,00	» H, de 200 » »	69,80	20-10-923	80,00	Socied. Gral. Am- (Preferentes.	500		84,75 y 85,00
13-10-923	70,00	En diferentes series.....	69,80	17-10-923	36,00	carera España... (Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
23-10-923	84,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,80 y 75	23-10-923	291,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		283, 282 y 281 ptas.
23-10-923	84,30	» E, de 12.000 » »	83,75	23-10-923	207,50	Idem Norte de España.....	475		285 y 284 id.
21-10-923	85,00	» D, de 6.000 » »		23-10-923	216,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		213 y 217 id.
22-10-923	84,50	» C, de 4.000 » »	84,50	22-10-923	301,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
18-10-923	86,00	» H, de 2.000 » »	84,75	23-10-923	90,50	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,50
23-10-923	85,75	» A, de 1.000 » »	84,75	23-10-923	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,20 y 25
23-10-923	85,75	» G, de 100 » »		23-10-923	110,50	Idem id. id.....	500	6	110,25
23-10-923	85,75	» H, de 200 » »		22-10-923	74,00	Idem id. id.....	500	6	74,50
13-10-923	86,50	En diferentes series.....		18-10-923	90,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-10-923	77,10	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	4 1/2	
23-10-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... (» B.	500	4	
18-10-923	88,00	» D, de 12.500 » »		20-1-923	63,50	Idem Norte de España... (» C.	500	3	
23-10-923	87,00	» C, de 5.000 » »		26-5-922	58,25	Idem Norte de España... (1.ª serie.	500	3	
23-10-923	87,00	» B, de 2.500 » »	80,50	18-5-921	53,00	Idem Norte de España... (2.ª serie.	500	3	
23-10-923	87,00	» A, de 500 » »	80,50	18-11-920	62,00	Idem Norte de España... (3.ª serie.	500	3	
20-7-923	89,00	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	Enero de 1905..... (4.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
22-10-923	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		23-10-923	84,25	Obligaciones	500		84,25
23-10-923	94,70	» E, de 25.000 » »	04,75	8-10-923	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
23-10-923	91,75	» D, de 12.500 » »	04,75	23-10-923	86,10	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,00
23-10-923	95,15	» C, de 5.000 » »	04,80	23-10-923	89,10	Idem id. 1918.....	500		89,25
23-10-923	95,00	» B, de 2.500 » »	04,75	23-4-923	85,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
23-10-923	96,00	» A, de 500 » »	04,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
17-10-923	96,00	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	315,000		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	"		
11-10-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin próximo.....	"		
11-10-923	94,25	» E, de 25.000 » »	95,00			4 por 100 amortizable.....	3,000		
23-10-923	95,75	» D, de 12.500 » »	94,75			5 por 100 amortizable.....	81,000		
23-10-923	94,75	» C, de 5.000 » »	94,75			Acciones del Banco de España.....	4,000		
23-10-923	94,75	» B, de 2.500 » »	94,75 y 70			Idem del Banco Hipotecario.....	"		
23-10-923	94,75	» A, de 500 » »	94,75 y 70			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,000		
19-10-923	94,75	En diferentes series.....				Azucarera.—Preferentes	30,000		
						Idem.—Ordinarias	"		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	45,500		
						Idem id. al 6 %	2,500		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista cheque, 150.000 francos a 43,40 pesetas por 100 francos. — 50.000 a 43,50. 100.000 a 43,65. — 25.000 a 43,60. — 25.000 a 43,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,75 pesetas una. — 2.000 a 33,71.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,51 uno. — 5.000 a 7,535.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 33,40 pesetas por 100 libras.

Anexo núm. 1.—Página 245 26 Octubre 1923 Gaceta de Madrid.—Núm. 296

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE HUESCA

Debiendo celebrarse segunda subasta de carácter local y única, en virtud de autorización concedida por Real orden de 7 de Junio del corriente año y de lo dispuesto por el Comandante general de Ingenieros de la Región en 17 del actual, para la adquisición de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, para ésta y las de Jaca y Barbastro, durante un año y tres meses más, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar a las once horas del día 10 del próximo Noviembre, en la citada dependencia, sita en la plaza de San Pedro, número 2, principal, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no festivos, desde las nueve a las catorce horas y en la época comprendida desde el día de hoy hasta el día 9 del próximo Noviembre.

Los precios límites que regirán en el acto son los que seguidamente se detallan:

Primer lote.—150 metros cúbicos de grava, a 8 pesetas metro cúbico; 600 metros cúbicos de arena gruesa, a 8 pesetas el metro cúbico; 1.400 metros cúbicos de arena fina, a 9 pesetas metro cúbico; 150 metros cúbicos de canchales rodado, a 12 pesetas metro cúbico.

Segundo lote.—65.000 ladrillos ordinarios gruesos, a 120 pesetas millar; 10.000 ladrillos ordinarios delgados, a 420 pesetas millar; 30.000 ladrillos de tabicar, a 100 pesetas millar; 20.000 ladrillos matracos, a 100 pesetas millar; 39.500 tejas planas, a 400 pesetas millar; 4.000 tejas lomudas, a 160 pesetas millar; 10.000 rasillas, a 100 pesetas millar; 250 metros lineales de cablete, a 2,25 pesetas metro lineal.

Tercer lote.—100 hectolitros de cal grasa, a 6 pesetas el hectolitro; 14.000 kilogramos de yeso, a 5,20 pesetas los 100 kilogramos.

Cuarto lote.—200.000 kilogramos de cemento lento natural, a 55 pesetas los 1.000 kilogramos; 10.000 kilogramos de cemento rápido, a 55 pesetas los 1.000 kilogramos; 170.000 kilogramos de cemento artificial, a 105 pesetas los 100 kilogramos.

Quinto lote.—44 metros cúbicos de madera en tablones, a 160 pesetas el metro cúbico; 6.250 metros cúbicos de madera en tablas, a 170 pesetas metro cúbico; 3.200 metros cúbicos de madera en cuadrones, a 170 pesetas metro cúbico; 35.000 metros cúbicos de madera en cabios, correas, listones para cubiertas, a 170 pesetas metro cúbico; 60 metros cúbicos de madera escuadrada con hacha, a 170 pesetas metro cúbico.

Sexto lote.—1.670 kilogramos de acero en vigas I de 220 mm. de altura, a 0,90 pesetas el kilogramo; 330 kilogramos ídem en I de 280 mm. íd., a 0,90 kilogramo; 6.500 kilogramos de hierro laminado en cerchas, a 0,90 pesetas el kilogramo; 209 íd. íd. de 19 mm., a 0,90 pesetas el kilogramo; 145 íd. íd. de 11

mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 101 ídem íd. de 10 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 72 íd. íd. de 9 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 448 íd. íd. de 8 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 384 íd. íd. de 7 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 555 íd. íd. de 6 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 139 ídem ídem de 5 mm., a 0,90 pesetas kilogramo; 1.100 metros lineales de tubería de hierro forjado, de 1/4 pulgada, a 4,75 pesetas metro lineal.

Séptimo lote.—200 fallebas de 3/4 pulgada, de 1,75 pesetas tercio; a 4,50 pesetas, según grueso; 400 pernios de 15 a 75 pesetas el 100, según tamaño; 950 ganchillos contravientos de 22/10, de 15 a 75 pesetas ídem; 30 paquetes de pautas de 17/27; 25 ídem ídem de 19/33; 30 íd. de 15/20, y 25 ídem íd. de 12 cm., de 3,25 a 5,85 pesetas paquete; 9 medias cocinas económicas, de 150 pesetas a 1.000 pesetas, según tamaño y elementos para surtir de agua caliente.

Octavo lote.—1.500 metros cuadrados de urallita, de 7 a 9 pesetas metro cuadrado.

El importe de la garantía para tomar parte en la licitación, deberá regularse por el 5 por 100 de los materiales calculados necesarios valorados en el precio límite, pudiendo aquéllas constituirse bien en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa del mes anterior o por su valor nominal si se trata de títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, inserta en la *Colectión Legislativa del Ejército*, número 157, ley de Contabilidad de 1911, así como a los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de industrias del extranjero en analogía con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la protección a la industria nacional, aprobado por Real orden circular de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, debiendo de ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de sus autores o apoderados, resguardo del depósito constituido como garantía expedido por la Caja general de Depósitos y en sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el proponente.

Huesca, 18 de Octubre de 1923.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., anterior del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID* de ... (tal fecha), para la adquisición de los materiales que se consideren necesarios en la Comandancia

de Ingenieros de Huesca, durante un año y tres meses más, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra la unidad de peso o medida que comprende los materiales consignados en su oferta, con sujeción dicha unidad a la marcada en el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal expedida en ... (fecha) por ... (tal dependencia) y de tal clase o (poder notarial), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza o comarca).

... tantos de tantos...

(Firma y rúbrica)

Observación.—Las proposiciones suscritas por apoderados deberán llevar como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social autora de la oferta.

S—1819

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORCUBION

D José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Corcubion, se ha declarado con fecha 1.º de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las conocidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran éstas.”

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Dolores Trillo, 59,88 pesetas.
José Trillo Pérez, 4,89.
Juaná Trillo, 3,96.
Antonio Standri Ruiz, 9,48.
Manuel Araujo Martínez, 7,41.
Ramona Abella, 15,88.
María Carril Rodríguez, 9,46.
Angel Carrera Obregón, 35,92.
Indalecio Domínguez Domínguez, 65,73.

Manuel Domínguez Blasco, 80,48.
 Jacoba Fernández López, 6,33.
 José Gavochio Barriado, 4,26.
 Juana Lahoz Trillo, 4,25.
 Juan Lago Lado, 4,25.
 Francisco Piñeiro, 10,38.
 Antonia Illanes Fernández, 9,87.
 Estrella Escaja Leira, 22,27.
 José Porrúa Rodríguez, 71,16.
 Pedro Cahareco González, 2,62.
 María Lago Castrejo, 5,19.
 Francisco Trillo Pérez, 13.
 Vicente Mabasta, por el Leandro Abente, 18,29.
 Mateo Vaamonde, 32,40.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Corcubión, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 3 de Agosto de 1923.—
 José Durán. P—4022

D José Durán Juega. Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Corcubión, se ha dictado con fecha 1.º de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las conocidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Francisco Eiriz Sierra, 29,33 pesetas.
 Matilde Ríos Carril, 11,86.
 Angel Carrera Obregón o herederos, 467,64.
 Manuel Araujo Martínez, 21,27.
 Matilde Ros Carril, 15,55.
 Francisco Castiñeira Canosa, 26,34.
 Francisco Trillo Pérez, 3,73.
 José Porrúa Rodríguez, 40,69.
 Manuela Mayán Senra, 7,78.
 Estrella Escaja Leira, 27,44.
 Salvador Fuentes Nimo, 13,45.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Corcubión, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por

el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 3 de Agosto de 1923.—
 José Durán. P—4023

D José Durán Juega. Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores del término municipal de Corcubión, se ha dictado con fecha 1.º de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las conocidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación hecha a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Salvador Caamaño, 12,25 pesetas.
 Francisco Caamaño Pose, 14,26.
 Cesáreo Corbal Larra, 2,53.
 Vicente Deza Gándara, 2,87.
 José Fernández López, 0,25.
 Isabel Guzmán Domínguez, 5,07.
 Antonio Guzmán Cernadas, 2,25.
 Manuela González Leira, 6,49.
 Herederos de Fernando Caamaño, 5,00.
 Cándido Larra Domínguez, 0,34.
 María López Quintas, 7,72.
 Pedro López Rodríguez, 3,16.
 Manuela López Quintas, 19,80.
 Manuel Núñez-Silva, 71,92.
 Joaquín Pérez Caamaño, 2,65.
 José Pérez Canosa, 8,53.
 Juana Suárez García, 1,23.
 José Larra García, 21,39.
 Vicente Suárez Larra, 20,84.
 Manuela Santos Agudeirve, 7,21.
 María Trillo Quintas, 7,83.
 Josefa Trillo Sendón, 20,28.
 Micaela Viéites, 5,53.
 Concepción Baña Trillo, 1,00.
 Isidro Conde Fontán, 18,75.
 Josefa Canosa, 28,59.
 María Canosa, 28,59.
 Manuel Castro Conde, 97,29.
 José García Rodríguez, 11,84.
 Domingo García Rodríguez, 22,37.
 María López Martínez, 0,74.
 José Lado Río, 8,37.
 Domingo Lado Río, 22,01.
 Cristóbal Lago, 67,25.
 Angela Montero Bardullas, 142,46.
 Manuel Góu, 101,43.
 Francisco Rodríguez Louro, 13,29.
 Jesús Manuel Trillo Pérez, 14,42.
 Domingo Abelleira, 140,76.
 Domingo Castrojo Leira, 14,66.
 Manuela Caamaño Romero, 73,80.
 Josefa Lema Antelo, 39,61.
 Manuel Lago, 36,57.

María Martínez, 11,08.
 Carmen Pazos, 1,55.
 Manuel José Graños, 766,79.
 Dolores Pérez Casal, 6,55.
 María Pazos, 7,62.
 María Pazos Torre, 4,50.
 José Rodríguez, 8,51.
 Antonia Santos, 14,73.
 María Trillo Lavandera, 5,67.
 Joaquín Cambeiro Lago, 0,85.
 Cayetano Castro, 3,66.
 Manuela Carreira López, 4,49.
 Josefa Canteiro, 4,79.
 Herederos de Carmen González, 0,25.
 Antonia López, 5,99.
 Crisanto Martínez, 1,50.
 Antonio Quintela Castro, 0,50.
 Andrea Rodríguez, 0,25.
 Fernando Romero, 2,91.
 Manuel Rodríguez Castro, 1,25.
 Joaquín Rodríguez Rodríguez, 4,71.
 Ramón Rodríguez, 13,25.
 Joaquín Rodríguez Rodríguez, 1,00.
 José Santade Rodríguez, 5,93.
 Ramona Agra, 6,44.
 Francisco Abella, 8,14.
 Manuela Valiña Rodríguez, 19,58.
 María Carnadas García, 4,74.
 Antonio Canosa Romero, 2,00.
 Manuela Fernández, 0,50.
 Manuel Larra de Lucín, 32,54.
 Francisca Liñara Mancebo, 23,00.
 Manuel Larra Caamaño, 16,29.
 Emilia Larra Romero, 9,75.
 Cándido Pérez Vázquez, 103,29.
 Cándido Rodríguez, 0,57.
 Tomasa Ramos, 20,12.
 María Santos Lado, 95,59.
 Manuel-Villa Otero, 6,70.
 Francisco Blanco Guzmán, 16,29.
 Manuel Castiñeira Rodríguez, 67,31.
 Domingo Larra Trillo, 1,86.
 María Martínez, 3,35.
 Manuela Prisca, 2,43.
 Francisco Canosa, 56,48.
 Manuel Norias Puente, 37,14.
 José Antón, 44,97.
 Manuela Castiñeira, 21,94.
 Isidora Fandiño Castro, 20,88.
 Domingo Finza, 16,60.
 Manuel Fandiño Castro, 1,74.
 Manuel Larra Lage, 23,41.
 Domingo Lado, 28,19.
 Francisca Romero, 34,28.
 Antonio Rodríguez, 44,79.
 Aveiño Sambade Rodríguez, 27,4.
 María Sendón Trillo, 32,94.
 Baltasar Alorte, 32,94.
 Francisco Beiro, 18,45.
 Andrés Carlin, 28,93.
 Juan Castro, 44,06.
 Andrés Conesa, 24,65.
 José Conesa, 16,24.
 Andrés Canosa, 24,65.
 José Canosa, 16,24.
 José Fandiño Castro, 33,12.
 Manuela Martínez, 13,09.
 Benito Ozón Lana, 26,40.
 Manuel Fernández Rodríguez, 28,93.
 Jesús Gómez Pazos, 117,20.
 Herederos de José María Piñeiro, 22,22.
 Herederos de Blanco, 67,25.
 Manuel Larra García, 23,31.
 Domingo Louró, 35,66.
 Domingo Louro, 50,87.
 Antonio Lado, 5,63.
 Ramón Lapido, 7,16.
 Manuel Mandayo, 210,89.
 Ramón Moreira, 90,62.
 Dolores Pérez Páez, 8,97.
 Juana Pérez Pérez, 21,37.
 Francisco Quintana Fernández, pesetas 26,35.

Antonio Rivero, 19,56.
 María Rodríguez Pérez, 8,71.
 Francisco Recamón, 53,52.
 Francisco Rodríguez Caballero, pesetas 159,08.
 Francisco Romero Caamaño, 42,45.
 Manuel Romero, 201,24.
 Ramón Larra, 32,60.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Corcubión, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 18 de Agosto de 1923.—
 José Durán. P—4024

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de urbana se siguen en esta oficina contra los siguientes deudores del término municipal de Dumbria, se ha dictado con fecha primero de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades porcidas con posterioridad, que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas.

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación practicada a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Salvador Caamaño, 10,01 pesetas.
 Francisco Caamacho Pose, 15,00.
 Manuela González Leira, 2,04.
 Herederos de Fernando Caamaño, 3,04.
 Pedro López Rodríguez, 1,75.
 Manuela López Quintal, 7,15.
 Carmen Moreira, 1,00.
 Juana Suárez García, 3,04.
 José Suárez García, 9,24.
 Vicente Suárez Luna, 2,25.
 José Salvador Sánchez, 7,60.
 Carmen Suárez Esparandín, 226.
 María Trillo Quintal, 1,50.
 Manuela Vázquez, 3,04.
 Micaela Vietes, 6,63.
 Josefa Canova, 5,61.
 Cristóbal Leyo, 3,57.
 Manuel Ozón, 12,90.
 Benito Suárez Enriquez, 72,45.
 Dominga Castrege Leira, 3,90.
 Manuela G. Romero, 6,12.

Josefa Lerma Antelo, 47,16.
 Dominga Otero, 11,34.
 Manuel Jose Graño, 17,18.
 Josefa Cambeiro, 1,00.
 Fernando Romero, 5,61.
 Andrés Pérez Vázquez, 25,30.
 Manuela Villar Otero, 2,63.
 Francisco Blanco Guzmán, 3,25.
 Francisco Canosa, 13,13.
 Manuel Novás Puente, 7,50.
 María Agulleiro Pose, 4,50.
 Antonio García Novás, 7,50.
 José Marcate Toba, 12,12.
 Juan Rey, 6,63.

Y como los expresados deudores no tienen en esta localidad representante legítimo y se ignora el punto de su residencia, se extiende el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Casa Consistorial de Dumbria, como dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que pueda llegar a su conocimiento la providencia preinserta.

Vimianzo, 18 de Agosto de 1923.
 El Recaudador, J. Durán Juega.

P—4025

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de urbana, se siguen en esta oficina contra los siguientes deudores del término municipal de Finisterre, se ha dictado con fecha primero de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación practicada a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Josefa Canosa Inzúa, 8,42 pesetas.
 Francisco Lago Fernández, 15,54.
 José Canosa Lobelos, 14,81.
 Pablo Castrege y Cuñados, 31,03.
 Juana Fernández Santos, 34,53.
 Rosa González Palmeirana, 13,72.
 José Lerez Valdómar, 10,72.
 Benito Rivas Canosa, 8,64.
 Manuel Valdómar, 12,72.
 Antonio Valdómar Marcote, 3,73.
 María Pequeño Ballón, 0,82.

María Canosa Marcote, 0,82.
 Dominga Suárez Canosa, 1,83.
 Ramón Santos Suárez, 11,95.
 Juan Santos Toba, 5,00.

Antonio Porrúa Rodríguez, 3,08.
 Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Finisterre, a fin de que sean notificados de la providencia transcrita por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 18 de Julio de 1922.—
 El Recaudador, José Durán Juega.
 P—4026

Don José Durán Juega, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por contribución territorial, concepto de rústica, se siguen en esta oficina contra los siguientes deudores del término municipal de Finisterre, se ha dictado con fecha primero de Mayo último la providencia de acumulación de débitos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Resultando que el deudor a que este expediente se contrae es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular los sucesivos vencimientos a los débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentran éstas."

Notifíquese este proveído al deudor con el resultado de la liquidación que al efecto se practique.

Resultado de la liquidación practicada a cada deudor hasta el cuarto trimestre de 1921-22.

Deudores.

Rosa Canosa Fernández, 6,16 pesetas.
 Josefa Canosa Inzúa, 100,93.
 Antonio Domínguez, 10,25.
 Agustín Fernández Fernández, 26,92.
 Juana Fernández Santos, 52,10.
 Juana Fernández Santos, 7,00.
 Francisco Lago Fernández, 18,48.
 Ramón Marcote Domínguez, 2,34.
 Josefa Marcote Miñarzo, 16,70.
 Jerónimo Marcote Miñarzo, 60,12.
 Ramón Marcote Traba (mayor), 34,95.
 María Blanco Canosa, 12,90.
 Josefa Blanco Fernández, 4,67.
 Manuela Blanco Puente, 2,60.
 José Canosa Soteles, 9,55.
 José Canosa Traba, 4,29.
 Manuel Cazais Rivas, 45,44.
 Pablo Castrege y Cuñados, 148,60.
 Robustiano F. Traba, 29,63.
 Bernardo González Castro, 79,47.

Ramón González Mira, 18,72.
 Isolina Góñez Traba, 3,17.
 José Insúa Traba, 103,93.
 José Lirés Valdómar, 3,91.
 José López Domínguez, 9,35.
 Rosa Papín Fernández, 1,58.
 José Pequeño Insúa, 45,54.
 José Quintal Domínguez, 1,33.
 Manuel Romero Estévez, 17,18.
 Baltasara Traba García, 34,96.
 Manuel Valdómar, 34,60.
 Antonio Valdómar Marcote, 8,94.
 Mariana Vigo Domínguez, 90,36.
 Manuela Vigo Pequeño, 31,86.
 José N. Rivera Domínguez, 14,66.
 Antonio Pequeño Santos, 2,39.
 Bautista Sotelos González, 5,67.
 Manuela Haz Domínguez, 3,25.
 Ramona González Traba e hijos, 20,32.
 María Fernández Sotelos, 12,99.
 Isidora Fernández Castro, 3,06.
 María Fernández Sotelos, 9,44.
 José Inzúa Traba (a) Macico, 11,32.
 Bautista Sotelos González, 2,83.
 Josefa Quintas Trillo, 15,08.
 José N. Rivera Domínguez, 12,29.
 Ramón Inzúa Inzúa, 77,60.
 Ramón Inzúa Inzúa, 140,42.
 Ramón Lilloiro Díaz, 2,41.
 Pedro Rispieiro Obregón, 3,43.
 Ramón Díaz Traba, 5,32.
 María Domínguez Nemiña, 54,81.
 María Domínguez Nemiña, 4,14.
 Ramón Canosa Díaz, 13,84.
 Manuela Traba, 12,63.
 Martina Domínguez Sixto, 19,67.
 Ramona Lago Louzán, 11,69.
 Francisco Rodríguez Domínguez, 5,33.
 Francisco Rodríguez, 5,42.
 Juan Santos Toba, 39,33.
 David Cazais Marcote, 4,84.
 Antonio Andrave, 49,92.
 Ramón Canosa Domínguez, 10,75.
 María Fernández Rodríguez, 16,05.
 Concepción R. Rivas, 21,76.
 Dominga Suárez, 30,94.
 Rosa Abella Lenza, 140,88.
 Juana Canosa Domínguez, 1,58.
 Purificación Castro Senlle, 2,60.
 Juan Crespo de Pazos, 66,90.
 Pedro Díaz Cabo, 5,25.
 Maximina Domínguez, 26,59.
 Pedro Domínguez, 5,25.
 Andrés Fandiño Castro, 5,33.
 Francisco Fandiño Castro, 5,55.
 José Fandiño Castro, 5,33.
 Manuel Fandiño Castro, 5,33.
 Ramón Fandiño Castro, 39,95.
 Herederos de Domingo Fernández, 19,67.
 Herederos de Juan Guzmán, 3,92.
 Ramón Louzán Lirel, 7,46.
 Agustín Marcote Canosa, 2,79.
 Sebastián Pérez, 32,72.
 Rosa Porrúa, 15,76.
 Francisco Porrúa Rodríguez, pescas 147,00.
 José Porrúa Rodríguez, 151,82.
 Ramón del Río, 7,84.
 Pedro Rial Mariño, 19,64.
 Herederos de Ramón Rivas, pescas 125,85.
 Manuel Porrúa Rodríguez, 65,74.
 Juan Rodríguez Fernández, 3,92.
 Salvador Ruiz Casal, 10,92.

Y continuando desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes relacionados, se libra el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia,

GACETA DE MADRID y Ayuntamiento de Finisterre, a fin de que sean notificados en la providencia transcrita, por el medio establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vimianzo, 18 de Julio de 1922.—
 El Agente, J. Durán Juega.

P—4027

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Cantó Chesa, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Josefa Mulet Malonda, de existencia y domicilio ignorados, para hacer efectivos sus descubiertos de contribución rústica de los años 1921-22 y 1922-23, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca de su propiedad cuya descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra seco, situado en la partida "Moraira", del término de Teulada, con una superficie de siete hanegadas, o sean 58 áreas 17 centiáreas, lindante por Norte y Este con camino del Almotar, Sur con Catalina Ivars y Oeste con Jaime Andrés Masó.

En el mencionado expediente se ha dictado también la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y resultando que no han podido notificarse al interesado el embargo y providencia de requerimiento de títulos que quedan transcritos, por la circunstancia expuesta de ser el deudor Josefa Mulet Malonda, de existencia y domicilio ignorados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento del mismo o personas que le representen legalmente, cumpliéndose así lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción antes citada.

Teulada, 14 de Mayo de 1923.—
 El Recaudador, Francisco Cantó.

P—3841

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de utilidades en este término municipal, correspondiente a los años 1922-23 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les

represente, habiéndose dictado con fecha 1.º del actual la siguiente:

"Providencia.—Declarando el apremio 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Francisco Laborde Todo, 119,13.
 Pilar Catalá, 0,85.
 Ramón Antolino Faus, 400,96.
 María Rosario Escrivá Penalba, 121,20.
 Miguel Pérez Caselles, 35,64.
 Eduardo Bonnaves Rougier, 355,64.
 Carmen Escrivá Penalba, 163,44.
 María Rosario Escrivá Penalba, 142,91.
 Miguel Pérez Caselles, 62,37.
 Matilde Blasco Colomes, 15,84.
 Vicente Ruiz Ibañez, 2,97.
 Camilo López Valor, 44,55.
 José Carrió Oliver, 20,81.
 Matilde Icardo Moscardó, 883,58.
 Matilde Icardo Moscardó, 129,41.
 Tomás Gavilá Salvá, 4,45.
 Matilde Blasco Colomer, 39,60.
 Anselmo Fiba Parlangue, 199,96.
 Matilde Blasco Colomer, 7,92.
 Emilio Boix Vila, 89,12.
 Vicente Peiró Escrivá, 5,20.
 Felicidad Pelliker Moreno, 13,42.
 Luisa Cucart Campos, 8,92.
 Pedro Ferrá Rubio, 9,80.
 Bautista Torno Monzó, 1,31.
 Antonio Gregori Martí, 1,97.
 Joaquín Giménez, 5,94.
 Josefa Puig Faus, 1,24.
 José María Vela, 59,40.
 Rosa Mengual Aparici, 4,45.
 Josefa Sancho Aparici, 6,44.
 Encarnación Borrull, 2,46.
 Salvador Llander Puig, 17,82.
 José Llander Puig, 11,88.
 Leonor Molló Domenech, 3,71.
 Enrique Alonso Peiró, 5,94.
 José María Vila, 29,70.
 Pedro Tomás, 68,31.
 Ramón de San Lorenzo, 1,79.
 José Aviso Fornito, 5,20.
 Pascual Moncho, 4,46.
 Dolores Catalá Soldevila, 3,71.
 Josefa Sanz Calabuig, 1,63.
 Eduardo González Verdulio, 5,94.
 Fidela Garrido, 37,24.
 Juan Gandía Ayala, 41,38.
 León Bonnaves Rougier, 77,43.
 Miguel Morell Ballester, 2,23.
 Justo Gíobes Forés, 20,23.
 Vicente Máñez Frascuet, 2,97.
 Martín Martí Martí, 5,94.
 José Llorens, 2,44.
 José Llorens Llopis, 5,42.
 Ramón Pascual, 4,46.
 Dolores Alfaro Novell, 3,92.

Salvadora Cabanilles García, 7,82.
 Juan Andrés Moncho, 8,91.
 José Rabadán Pérez, 3,47.
 José Rabadán, 3,47.
 José Rabadán Pérez, 3,46.
 Pedro Ferrá Rubio, 9,80.
 Luis Moreno Giner, 2,23.
 Miguel Aparici Julia, 2,48.
 Vicente Izardo, 11,88.
 Salvador Blasco Torres, 5,94.
 Salvador Blasco Torres, 23,76.
 Antonio Peiró Muñoz, 24,25.
 Antonio Peiró Muñoz, 3,47.
 José García Montaner, 1,19.
 Francisco Sancho Morales, 16,09.
 Pilar Ivars Castelló, 13,85.
 Juan Pellicer Sautich, 20,79.
 José Lubrez Toda, 100,39.
 Antonio Meliá Romero, 4,46.
 Antonia Calalayud Vedoli, 2,48.
 Demetrio Surriols, 80,82.
 Dolores Alfaro Novell, 3,92.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Gandía a 19 de Mayo de 1923.—El auxiliar del Recaudador, J. Mira.

P—3947

Urbana.—Año de 1922-23 y anteriores a partir del 1900.

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de urbana en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fechas 1.º del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos nombramientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Baltasar Domingo Polo, 354,08.
 José Guzmán Tur, 3,18.
 Ramón González Cerdá, 102,90.

Manuela Abargues Fayos, 39,10.
 Ramón González Cerdá, 67,48.
 Ramón Polo Castelló, 96,57.
 Antonia Sancho Codoñer, 31,70.
 Ramón Romaguera Ruiz, 14,91.
 José Guzmán Tur, 17,70.
 Enrique Claudio Pellicer, 67,68.
 Mariano Benedito Brueguera, 64,55.
 Juan Bautista Ferrer Serer, 40,40.
 Vicente Giner Fañs, 42,60.
 Roque Ivars Forné, 47,17.
 Francisco Martínez Escribá, 16,13.
 José Martínez Escribá, 16,13.
 Miguel Martínez Molina, 16,11.
 Juan Bautista Momparles, 20,86.
 Juan Morant, 16,11.
 José Miralles, 54,53.
 Francisco Prefasi Sellés, 36,57.
 Pablo Puig Puig, 16,08.
 Antonio Pérez Pastor, 24,88.
 Mateo Roig Fornés, 79,06.
 Pascual Tarrasó Lloret, 68,72.
 Pascual Vercher Miñana, 16,14.
 Pascual Gea Morant, 14,84.
 Antonio Almenara, 40,41.
 Salvador Sanchis Bruno, 16,02.
 Juan Romaguera Roig, 16,11.
 Vicente Serra, 16,10.
 Fernando Múñez Sabater, 46,56.
 Ignacio Lloret Capsir, 81,79.
 Antonio y Andrés Martí Dorel, 50,87.
 Ana Pelayo Cortes, 32,32.
 María Sanchis Castelló, 16,10.
 Concepción Lozano Torregrosa, 24,22.

Francisco Roselló Pasquet, 11,77.
 Manuel Pelayo Oria, 24,23.
 Vicenta M. Carmona Furió, 21,76.
 José Miñana Sancho, 78,14.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Gandía a 19 de Mayo de 1923.—El Recaudador, José Mira.

P—3946

Urbana. Año de 1922-23.

D. José Mira Cantó, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 1.º del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satis-

facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos nombramientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Juana Carral Pelayo, 25,18 pesetas.
 Juana Carral Pelayo, 11,89.
 Julián Fayos Fabra, 15,76.
 Dolores Balbastre Melo, 8,19.
 Dolores Balbastre Melo, 7,09.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Gandía a 19 de Mayo de 1923.—El Recaudador, José Mira.

P—3945

ANUNCIOS OFICIALES

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales número 6.697, de pesetas 5.000, expedido en 26 de Abril de 1922 a nombre de doña Florentina González Muñoz, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Octubre de 1923.—
 El Secretario general, Ildefonso Díez. X—2667

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

INTERESES OBLIGACIONES.

Emisión 1922.—Desde el día 2 de Noviembre próximo y mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, se pagarán los intereses semestrales de las obligaciones emitidas en 1922, después de reducidos los impuestos de utilidades y timbre de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Central, Hispano Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—
 El Secretario general, Emilio de Usola. X—2663

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1923

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	48.215.608,77		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	514.199,66		Ordinario.....	5.889.789,31	
Bancos y Banqueros.....	69.478.869,12		Extraordinario.....	15.000.000,00	23.339.739,31
		118.208.677,55	Acreedores:		
Cartera:			Acreedores a la vista.....		516.760.901,50
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	243.470.615,17		Acreedores hasta el plazo de un mes.....		3.735.300,45
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	303.274,30		Acreedores a mayores plazos.....		32.753.635,20
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera.....		77.864.247,94
Fondos públicos.....	151.943.254,15				531.114.135,63
Otros valores.....	58.225.523,99	453.942.670,61	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		16.657.485,05
Créditos:			Aceptaciones.....		2.648.272,34
Deudores con garantía prenda.....	51.611.467,76		Pérdidas y ganancias: remanente de 1922.....		505.008,47
Deudores varios a la vista..	40.917.095,33		Cuentas de orden y diversas.....		112.727.442,85
Deudores a plazo.....	10.630.150,60		Dividendos activos.....		185.136,62
Deudores en moneda extranjera.....	79.195.788,44	202.354.502,13			
Inmuebles		19.810.218,95			
Mobiliario e instalación		4.945.745,73			
Accionistas		19.013.400,00			
Cuentas de orden y diversas		78.452.077,74			
		887.727.232,71	Depositantes		2.147.647.597,31
Depósitos		2.147.647.597,31			
Total		3.035.374.890,05	Total		3.035.374.890,05

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X-265

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 75.179 de pesetas nominales 1.500, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, 1.ª emisión, constituido en 9 de Abril de 1921 a favor de doña Ana María Sania Fuertes, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Las Provincias, de Valencia, y El Debate, de Madrid, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Su cursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Octubre de 1923.
El Secretario, José Alfaro.

X-2656

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALENCIA

SINDICATURA

Admitida a D. Juan Aleixandre Bohigues la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza y debiendo procederse a la devolución de su fianza, la Junta Sindical de este Colegio lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Valencia, 18 de Octubre de 1923.
El Sindico-Presidente, Juan Piquer.
El Contador - Secretario, Joaquín Maldonado. X-2661

INDUSTRIAL HISPANO BRITANICA (S. A.)

Para el día 5 del próximo Noviembre, a las diez, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para la modificación de Estatutos y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—
Industrial Hispano Británica: E.

Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Moraleda.

X-2673

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 250.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1923, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, número 73, piso principal, el día 28 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 29 del corriente al martes 27 de Noviembre próximo, de nueve a doce de la mañana.

El modelo a que deberá ajustarse

la redacción de las proposiciones y las demás condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten.

Barcelona, 27 de Octubre de 1923.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno y por el Secretario, E. Lirón.

X—2669

A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza número 65.195 que la Sociedad de Seguros "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil", expidió en 17 de Julio de 1916 sobre la vida de don Joaquín Cabanilles Cangrós, de Gandía (Valencia), se hace público por medio del presente anuncio que

si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 25 de Octubre de 1923.

X—2671

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Balace general al 30 de Septiembre de 1923.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Caja y Banco:</i>		
Caja y Banco de España...	33.012.289,06	
Monedas y billetes extranjeros.....	63.842,34	
Bancos y banqueros.....	15.416.770,64	
		48.492.902,04
<i>Carteras</i>		
Efectos de comercio hasta noventa días	80.253.941,85	
<i>Títulos:</i>		
Fondos públicos	52.860.551,14	
Otros valores	39.389.666,79	
		172.504.159,78
<i>Créditos:</i>		
<i>Deudores con garantía pre-</i>		
daria	8.210.972,37	
Idem varios a la vista.....	18.305.844,73	
Idem a plazo.....	6.568.414,63	
Idem en moneda extranjera.....	9.761.443,34	
		42.846.675,07
Inmuebles	12.278.949,06	
Mobiliario e instalación.....	3.151.083,43	
Acciones en cartera.....	19.571.500,00	
Dobles	7.157.535,85	
Cuentas de orden.....	69.442.335,82	

	Pesetas.
Idem diversas	24.546.225,30
Idem de sucursales.....	73.979.476,18
	473.971.442,53
Valores nominales	604.278.395,67
PASIVO	
Capital	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	15.129.672,55
<i>Acreeedores:</i>	
Acreeedores a la vista.....	127.120.248,56
Idem hasta el plazo de un mes	18.747.124,30
Idem a mayores plazos.....	26.844.285,40
Idem en moneda extranjera.....	10.622.166,47
	183.333.824,73
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.731.483,12
Cuentas de orden.....	69.442.335,82
Idem diversas	84.830.406,29
Idem de sucursales.....	69.503.721,02
	473.971.442,53
Cuentas de valores nominales.....	604.278.395,67

Madrid, 30 de Septiembre de 1923.—Conforme: El Interventor, Enrique M. García.—V.º B.º: El Director general, José Palma. X—2668